

SL, la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos euros, (34.372 €) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, previo Depósito de la cantidad de cincuenta euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS, como representante legal de la mercantil SERVIMELIGRUAS S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 15 de noviembre de 2011.

El Secretario. Enrique de Juan López.

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
411/2011

**2890.-**D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000411/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA SHI YU

BAO, MOHAND KAFUR, HUSSEIN AMARUD sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### **D E C R E T O**

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a veintinueve de noviembre de dos mil once.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de frente a.

**SEGUNDO.-** La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Examinada la demanda presente por INSPECCIÓN DE TRABAJO concurren todos los requisitos formales exigidos legalmente, por lo que procede su admisión.

**SEGUNDO.-** Se cita a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretaria Judicial, y el segundo ante la Sala, conforme al art. 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 10/1/12 a las 10:15 horas, para la celebración del acto de juicio.

-Respecto a la confesión judicial solicitada líbrese la oportuna cédula de citación.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al